



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 24 de junio de 2021

RES. SAGyP N° 196/21

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347), y los TEA A-01-00012217-9/2021 y A-01-00005914-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la firma del Convenio de Colaboración el 10 de noviembre de 2020 entre el Ministro de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura, se facultó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a suscribir acuerdos específicos que permitan utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adj. 59213/21).

Que en virtud de ello, esta Secretaría impulsa la utilización del Convenio Marco N° 623-73-CM20 por la Contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitado por Expediente Electrónicos N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota N° 1.697/21 (v. Adj. 59217/21 y 59218/21).

Que en dicho marco, mediante Memo N° 6637/21 vinculado al TEA A-01-00005914-1/2021, se solicitó a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, comunique la gestión a las ramas del Ministerio Público y evalúe la necesidad de sumarse a la contratación impulsada (v. Adj. 59216/21).

Que cumplida dicha diligencia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Tutelar y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público manifestaron su intención de incorporarse al Convenio Marco propiciado, e informaron sus requerimientos de telefonía celular en base a los criterios técnicos detallados por la Dirección General Informática y Tecnología (v. Adj. 59219/21, 59220/21, 59221/21 y 59222/21).

Que en virtud de los artículos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la mencionada contratación deberá efectivizarse en el ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por lo que resulta necesario disponer la transferencia de los créditos respectivos que permitan permitir su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilaga, en el ámbito de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura).

Que los créditos presupuestarios necesarios para solventar el gasto propiciado se encuentran en la actualidad dentro de los créditos asignados al Programa Presupuestario N° 40-“Actividades Comunes - Ministerio Público”.

Que entonces, la Dirección General de Administración -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020- elevó a esta Secretaría el Informe 331/2021, a través del cual solicitó se autorice la transferencia de los créditos correspondientes a la contratación propiciada, con el objeto de permitir su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilaga, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- (v. Adjunto 59225/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, son ejercidas por la Secretaría de

Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin se constituye una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) cuyo objetivo es la administración general que involucre al Ministerio Público en su conjunto, la que se integra por los/las representantes que designen el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar y es presidida por el/la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó y mantuvo el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de la Jurisdicción N° 5 con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo a la normativa precitada.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 38/21), concluyendo que *“es opinión de esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica que no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”*. .

Que en este estado llegan las actuaciones a conocimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que puesta a resolver esta Secretaría, resulta pertinente autorizar la transferencia de crédito entre dependencias que se propicia, con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes al Convenio Marco referido en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 de la

Jurisdicción 5 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes al Convenio Marco N° 623-73-CM20 en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura.

Artículo 2°.- Regístrase, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 196/21

Anexo I - RES. SAGyP N° 196/2021

Bienes o Servicios	Jurisdicción	Progr.	Sub Progr.	Proy.	Activ.	Descripción Actividad	Obra	Inc.	Ppal	Parc	Descripción Partida Parcial	Monto
Servicio de telefonía Celular, y Equipos de telefonía	5	40	2	0	10000	Gestión del Ministerio Público de la Defensa	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	-7.790.701,32
	5	40	2	0	20000	Gestión del Ministerio Tutelar	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	-1.852.533,96
	5	40	2	0	30000	Gestión del Ministerio Público Fiscal	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	-12.928.878,95
	7	40	2	0	10000	Gestión del Ministerio Público de la Defensa	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	7.790.701,32
	7	40	2	0	20000	Gestión del Ministerio Tutelar	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	1.852.533,96
	7	40	2	0	30000	Gestión del Ministerio Público Fiscal	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	12.928.878,95
	5	40	0	0	1000	Conducción	0	4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	-3.921.790,00
	7	40	0	0	1000	Conducción	0	4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	3.921.790,00



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES